

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
P r e s e n t e s.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice en los términos que se adjunta, la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo constitucional 2018-2021.

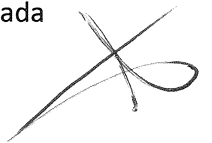
Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Los retos por resolver y la voluntad de aprovechar al máximo el potencial de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, impone integrar las comisiones edilicias permanentes de la mejor manera posible, a efecto de poder afrontar con mayor eficacia política y administrativa, los desafíos de un municipio que se encuentra en constante crecimiento económico, político y social.

Resulta necesario aprovechar los conocimientos y experiencia de quienes conformamos las Comisiones Edilicias Permanentes, independientemente de la filiación política partidista que ostentemos, ya que en el propio seno de las comisiones es donde debemos tomar las decisiones que nos permitan encauzar, impulsar, gestionar y acompañar, todos los esfuerzos posibles para el logro de ésta visión que nos hemos propuesto: "Servir a los ciudadanos y la sociedad vallertense".

Todas las comisiones contemplan tareas y funciones significativas, sin descuidar algún aspecto del gobierno municipal, siendo importante subrayar que los integrantes del Ayuntamiento tendrán a su cargo cada una de las comisiones considerando la experiencia, el perfil, profesión u oficio de cada uno de los que conformamos el Ayuntamiento.



Las comisiones de manera coordinada con los distintos directores y directoras que conforman la actual administración municipal, participaran tanto en el impulso del desarrollo del municipio como de la modernización de la administración municipal, siendo el objetivo principal de la propuesta de un servidor.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal que avala la presente, a través del siguiente:

### **MARCO NORMATIVO**

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala:

*“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.*

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

3.- Para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulado en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco que establece de forma general que los ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de diversos asuntos que le corresponda conocer deben funcionar mediante comisiones.



4.- En armonía de lo anterior, a través de la presente se estaría atendiendo también lo dispuesto por los artículos 28, 47 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

5.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edificio de carácter municipal.

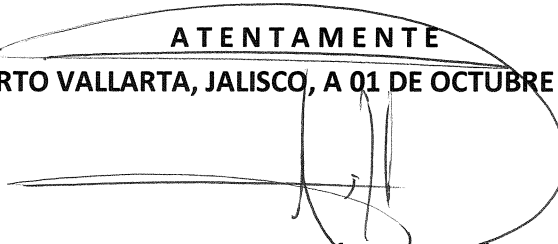
Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**ÚNICO.**-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos que se acompaña al presente y se señala como anexo único, la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes para el Periodo Constitucional 2018-2021.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 01 DE OCTUBRE DE 2018**



**C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO  
VALLARTA, JALISCO 2018-2021.**

<b>No.</b>	<b>COMISIÓN</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>COMISIONADO O COLEGIADO</b>
1	Agua	C. María Inés Díaz Romero	C. José Adolfo López Solorio C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. Luis Alberto Michel Rodríguez
2	Cultura	C. Luís Alberto Michel Rodríguez	C. María Inés Díaz Romero C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. María Laurel Carrillo Ventura
3	Medio Ambiente	C. María del Refugio Pulido Cruz	C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández
4	Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.	C. María Laurel Carrillo Ventura	C. Jorge Antonio Quintero Alvarado C. Eduardo Manuel Martínez Martínez C. Saúl López Orozco C. Luís Roberto González Gutiérrez C. Cecilio López Fernández C. Norma Angélica Joya Carrillo C. Luis Alberto Michel Rodríguez C. Carmina Palacios Ibarra
5	Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano.	C. Norma Angélica Joya Carrillo	C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. María del Refugio Pulido Cruz C. María Inés Díaz Romero C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. María Laurel Carrillo Ventura C. Carmina Palacios Ibarra
6	Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca	C. Cecilio López Fernández	C. Saúl López Orozco C. María Laurel Carrillo Ventura
7	Gobernación	C. Arturo Dávalos Peña	C. Jorge Antonio Quintero Alvarado C. Eduardo Manuel Martínez Martínez C. Juan Solís García C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. Norma Angélica Joya Carrillo C. Alicia Briones Mercado C. José Adolfo López Solorio C. Saúl López Orozco C. Carmina Palacios Ibarra C. Luís Alberto Michel Rodríguez C. María Laurel Carrillo Ventura C. Cecilio López Fernández
8	Hacienda	C. Arturo Dávalos Peña	C. Jorge Antonio Quintero Alvarado C. Eduardo Manuel Martínez Martínez C. Alicia Briones Mercado C. Juan Solís García C. María Inés Díaz Romero C. Saúl López Orozco C. Carmina Palacios Ibarra C. Luís Alberto Michel Rodríguez C. María Laurel Carrillo Ventura C. Cecilio López Fernández
9	Inspección	C. Jorge Antonio Quintero Alvarado	C. Juan Solís García C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández

10	Justicia y Derechos Humanos	C. Carmina Palacios Ibarra	C. José Adolfo López Solorio C. Eduardo Manuel Martínez Martínez C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. Norma Angélica Joya Carrillo C. Juan Solís García C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. María Laurel Carrillo Ventura
11	Ordenamiento Territorial	C. Eduardo Manuel Martínez Martínez	C. Arturo Dávalos Peña C. Norma Angélica Joya Carrillo C. Juan Solís García C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. Carmina Palacios Ibarra C. María Laurel Carrillo Ventura
12	Participación Ciudadana	C. Luís Roberto González Gutiérrez	C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. María Laurel Carrillo Ventura C. Eduardo Manuel Martínez Martínez C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
13	Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos	C. Alicia Briones Mercado	C. José Adolfo López Solorio C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández
14	Deporte	C. Saúl López Orozco	C. Cecilio López Fernández
15	Reglamentos y Puntos Constitucionales	C. Eduardo Manuel Martínez Martínez	C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. Juan Solís García C. Norma Angélica Joya Carrillo C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. Carmina Palacios Ibarra C. María Laurel Carrillo Ventura
16	Salud	C. María Laurel Carrillo Ventura	C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. Carmina Palacios Ibarra C. Luís Alberto Michel Rodríguez
17	Seguridad Pública y Tránsito	C. José Adolfo López Solorio	C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. María Laurel Carrillo Ventura
18	Servicios Públicos	C. Juan Solís García	C. Saúl López Orozco C. Luís Roberto González Gutiérrez C. Cecilio López Fernández
19	Turismo y Desarrollo Económico	C. María Guadalupe Guerrero Carvajal	C. María Inés Díaz Romero C. María del Refugio Pulido Cruz C. Juan Solís García C. Saúl López Orozco C. Cecilio López Fernández C. María Laurel Carrillo Ventura